



2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 1181/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Martín ANTONINO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 1181/2010 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

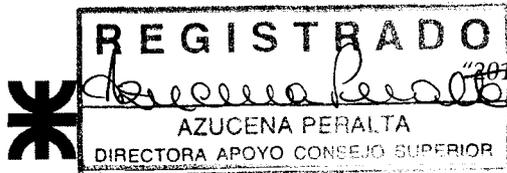
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1181/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Electrotecnia I, sin tener regularizadas Física y Matemática, al alumno Martín ANTONINO, Legajo N° 102783, de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Mecatrónica II, sin tener regularizada y aprobada su correlativa Mecatrónica I, y sin tener aprobada Inglés de

Nivel I.



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

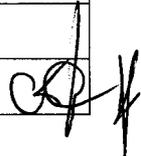
ARTÍCULO 3°.- Dar validez al cursado de Mecánica I, sin tener previamente regularizada y aprobada su correlativa Materiales y antes de aprobar Física y Matemática, de Mantenimiento Industrial, sin tener regularizada Materiales.

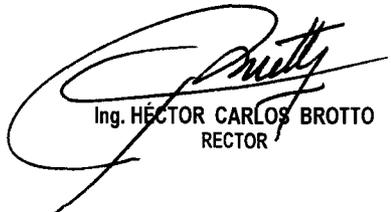
ARTÍCULO 4°.- Convalidar el cursado de la asignatura Electrónica, antes de aprobar Física y Matemática, de Mecánica II y Tecnología de Fabricación, cursada antes de aprobar Materiales, y de Automación Industrial, cursada antes de regularizar Sistemas Digitales y rendida antes de aprobar Electrotecnia I, Sistemas Digitales y Electrónica.

ARTÍCULO 5°.- Dar validez al cursado de Gestión de la Calidad y Metrología, sin tener aprobadas sus correlativas Matemática y Sistemas de Representación, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1853/2010

UTN
mel



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior